

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que en esta cibdad e en las Villas desta Nueva España se an hecho algunas derramas para procuradores que an ydo a Castilla y <sup>Thesorero.</sup> en esta dicha cibdad se hizo una derrama para traer el agua a ella en contia de mill pesos de oro poco mas o menos e que cerca desto se remite a lo que dixerón los procuradores del concejo que an sydo desta dicha cibdad por que ternan dello mejor memoria.

XXIV.—A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe e a visto que todos los procesos civiles e criminales e abtos de justiscia que an pasado en esta Nueva España despues que este testigo esta en ella a visto que a sydo ante escrivanos publicos e de su magestad e ante otros nonbrados para las mismas cabsas.

XXV.—A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe e a visto que los procesos que an pasado ante los escrivanos an sydo en muy buena horden e que en el proceder e sentenciar de los juezes algunos an tenido la horden que les a parecido.

XXVI.—A las veynte e seys preguntas dixo que sabe e a visto que en todos los pleitos civiles e criminales que en esta tierra an pasado syenpre los juezes an cometido la resebaiz y esaminacion dellos a los escrivanos e que algunas vezes en casos criminales arduos an jurado los testigos ante los juezes e que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe.

XXVIII.—A las veynte e ocho preguntas dixo que este testigo a visto guardar muy bien en esta dicha cibdad lo contenido en esta dicha pregunta.

XXIX.—A las veynte e nueve preguntas generales

dixo que la forma e horden que se a tenido en el sentenciar las penas pacuniarias para la camara de su magestad e para obras publicas e otras arbitrarias las an hecho los gobernadores e sus thenientes e alcaldes hordinarios ante los escrivanos de sus juzgados e las dichas penas a visto que las a cobrado el escrivano de consejo desta dicha cibdad e questo duro algund tiempo e que despues que las a cobrado el dicho thesorero e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e que lo demas no sabe.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la segunda pregunta en que se afirmo.

#### AQUI ENTRAN

*los capitulos de la ynstruycion que truxo Luys Ponce de Leon.*

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que dize lo que dicho tiene en la segunda pregunta en que se afirma e que desde este testigo esta en esta Nueva España a oydo dezir publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes y otros muchos con el estavan aliados e conjurados de no dar esta tierra al rey ni a quien por el viniese e de defendersela e questo testigo a tenido en su poder un proceso quel fator e el veedor fizieron contra Juan Rodriguez de Villafuerte por el qual parece e se prueva que syendo el dicho Villafuerte theniente de capitan general por el dicho D.

Fernando Cortes dixo un dia ante ciertas personas poniendo mano en el espada e sacando cierta parte della a manera de amenaza contra su magestad jurado avemos de no dar la tierra al rey ni a quien por el viniere e de defendersela segund mas largamente se contiene en el dicho prosceso al qual se refiere.

XL.—Al segundo capitulo dixo que dize lo que dicho tiene en la segunda pregunta e que por las cabsas que en ella tiene declaradas le parece e syenpre le pareció a este testigo quel dicho D. Fernando Cortes estava aparejado para desobedescer a su magestad.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho tiene en la segunda pregunta a que se refiere e que sabe e a visto quel dicho D. Fernando Cortes a tenido mucha cantidad de artillería gruesa e de todas suertes e mucha municion de escopetas e yallestas e lanzas e una casa que se dize de la municion questa en las casas que fueron del dicho D. Fernando Cortes en que agora esta el abdiencia real.

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que publico e notorio lo contenido en el dicho capitulo en esta Nueva España e que sobre ello vee traer pleito en esta real abdiencia a los conquistadores desta Nueva España.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que ha oydo dezir publicamente en esta Nueva España quel dicho D. Fernando Cortes a avido della ynumerable oro e que a tenido thesoros enterrados e que sabe que mucho tiempo tuvo navios hechos en la mar del Sur e que enviaba a ellos e ro segund oyo dezir lo qual se dezia que hera en mucha cantidad e que despues los dichos navios se despacharon de alli diziendo que yvan a des-

cubrir el Espesceria e questo es lo que sabe deste capitulo.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo a muchas personas e que asy se tiene por notorio.

L.—A los doze capitulos dixo que sabe quel señor e poder quel dicho D. Fernando Cortes a tenido en esta tierra a sydo muy grande e que sy fuera rey della no lo pudiera tener mayor por que hera asoluto señor de españoles e yndios syn repunancia ni contradiscion e que a tenido ynumerable cantidad de yndios e pueblos de que a tenido e avido ynfinita cantidad de oro e que en su manó e voluntad a sydo aver la cantidad que a querido e questo es lo que sabe deste capitulo.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta en que se afirma.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo a muchas personas en esta Nueva España espescialmente al thesorero Alonso Destrada e que sobre ello se trae pleyto en esta abdiencia real.

#### RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISIALES.

XV.—A las quinze preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene en la segunda pregunta de la pesquisa general e que sabe y es publico e notorio en esta Nueva España quel bachiller Juan de Ortega alcalde mayor que se nonbraba por D. Fernando Cortes en el tiempo que governaron el thesorero e contador

estando presos el fator e veedor se mostro muy cruel e fizo justiscia de algunas personas entre los quales degollo e ahorco cinco o seys e a otros afrento e que se remite a los procesos que sobre ello paso e que por ellos parecera sy fue justa o ynjustamente hecho e questo es lo que sabe desta pregunta por que lo demas que en ella avia que dezir tiene dicho e declarado en la dicha segunda pregunta.

E dixo este testigo que el tiene dicho su dicho sobre la venida del adelantado Francisco de Garay e de lo que en el dicho viaje le suscedio en lo qual no declaro tan largamente lo que paso como en este dicho por que lo que asy declara es publico e notorio en esta Nueva España. dixo este testigo que este dicho e el otro es todo uno aunque como dicho tiene va la verdad de lo que pasa mas declarando e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

*Alonso Lucas.*

JURO EN 11 DE HEBRERO.

IX T<sup>o</sup> —El dicho Juan Coronel vezino de la cibdad de la Veracruz e conquistador desta Nueva España testigo rescibido para lo suso dicho aviendo jurado segund derecho dixo e declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conoce a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes en espescial de ocho años a esta parte poco mas o menos tiempo e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor de cinco años a esta parte poco mas o menos tiempo e al dicho Lic. Suazo de quatro

años e medio a esta parte e que ha conoscido a otros thenientes e capitanes e alguaziles del dicho tiempo de los dichos nueve años a esta parte.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e dos años a esta parte e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en la provincia de Tataltelco conquistandola con Gonzalo de Sandoval vino nueva como avia venido al puerto de la Villa Rica vieja un navio e que en el venia Xpoval de Tapia veedor de la Isla Española por governador o justiscia mayor desta Nueva España e al dicho tiempo e sazón governava esta dicha Nueva España D. Fer-

<sup>Cortes.</sup> nando Cortes lo qual sabido por el dicho Gonzalo de Sandoval se partio del dicho Tataltelco e se vino a la dicha Villa Rica con cierta gente de cavallo e queste testigo no vino con el por que estava enfermo e que despues vido este testigo que bolvio el dicho Gon-

<sup>Ts.</sup> zalo de Sandoval al dicho Tataltelco e <sup>Juan de Cuellar Francisco Daza e a Juan de Cuellar e a Francisco Daza e a Juan de Cuellar e a Francisco Daza e a</sup>

Juan Dias clerigo e a otros muchos como yendo que yva el dicho Xpoval de Tapia a esta cibdad de Mexico avia venido una carta del dicho D. Fernando Cortes por la qual les mandavan al dicho Sandoval e a Pero de Alvarado e a Xpoval Corral e a otras personas que yvan desta dicha cibdad que no dexasen pasar delante al dicho Xpoval de Tapia syno que le fiziesen embarcar e se bolviese e quel dicho Xpoval de Tapia avia presentado en el cavildo de la dicha Villa